



## CESIÓN DE ACCIONES.

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil catorce, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO, y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece JOSE EMILIO UGUÑA ROSAS, de estado civil casado. Todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar un contrato de Cesión de acciones, bajo las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. El señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, es socio accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A. con domicilio en la ciudad de Suscal, cantón Suscal, provincia del Cañar, constituida legalmente mediante escritura pública de fecha 16 de marzo del año 2.005 con la correspondiente inscripción en el registro mercantil del cantón Suscal, en fecha 28 de abril del año 2.005 bajo el número 01, el accionista JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO, pagó el ciento por ciento y le corresponde en la mencionada compañía ALGUNAS ACCIONES VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, conforme consta en el libro de acciones y accionistas.

SEGUNDA. CESIÓN DE ACCIONES.- Por medio del presente el señor JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO BERMEO y conforme con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, realiza la cesión de CUARENTA Y CINCO ACCIONES QUE LE CORRESPONDE VALORADAS A UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, como accionista dentro de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CARGA PESADA MATCOYCAPE S.A, cesión que la hace a favor de JOSE EMILIO UGUÑA ROSAS, estando el cedente al día con las obligaciones con la referida Compañía.

TERCERA.- ACEPTACIÓN.- Presente JOSE EMILIO UGUÑA ROSAS, acepta la cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

P-215210070



Las partes se ratifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman En  
unidad de acto.

En la ciudad de Suscal, provincia del Cotacachi, a los veinte y cuatro días del mes  
de mayo del año 2014, comparecieron por una parte y en calidad de CEDENTES, los  
cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y MARIA VERONICA LAZO  
BERMEO, y por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, comparecieron JOSE EMILIO  
ROSAS, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número 010215265-9.  
Luego de leerse el contenido del presente contrato de cesión de acciones, pago las costas que  
ante la ley, y con el consentimiento de las partes, se celebró en contrato de cesión de acciones.

DOCTOR CÉSAR AUGUSTO CÁRDENAS OCHOA, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN,  
SUSCAL DOY FE.

Que las firmas y rúbricas estampadas en este contrato de CESION DE ACCIONES, son auténticas  
y corresponden efectivamente a los cónyuges señores JACINTO ROMAN NEIRA HURTADO Y  
MARIA VERONICA LAZO BERMEO, portadores de las cédulas de identidad marcadas con los  
números: 030122633-8 Y 010419348-7 respectivamente y a el señor JOSE EMILIO UGUÑA  
ROSAS, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad marcada con los números:  
010215265-9, quienes comparecieron personalmente a esta Notaria para efectos de la presente  
autenticación de firmas y firman en unidad de acto y conmigo el Notario.

En fe de ello sello y firmo en Suscal a 24 de mayo del año 2014.

EL NOTARIO

*Jacob N.P.*  
030122633-8

*Verónica Lazo Bermeo*  
010419348-7

*Jose Emilio Uguña Rosas*  
010215265-9

*César Cardenas*  
Notario Primero del Cantón Suscal

